



NORMAS DE CONVIVENCIA. DEBERES DEL ALUMNADO

2020-2021

1. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:

Como marca la ley, **está prohibido fumar** en todo el recinto escolar, incluyendo los patios y exteriores. Quienes incumplan esta norma serán sancionados según establezca el reglamento.

Los efectos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa son de exclusiva responsabilidad de cada uno. No obstante, el centro tomará las medidas oportunas para evitar que se produzcan daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, así como en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover activamente el respeto mutuo entre todo el personal educativo.
- Respetar las instalaciones y el material del centro y colaborar activamente en el mantenimiento e higiene de sus dependencias: no pintar las mesas, ni las paredes; utilizar las papeleras, etc.
- El alumnado que individual o colectivamente cause daños, de forma intencionada o por falta de cuidado a las instalaciones y material del centro o de miembros de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los padres/madres o representantes legales del alumnado serán responsables civiles de ellos.
- Respetar y cumplir las decisiones del centro.
- No permanecer en los pasillos durante los cambios de clase.
- Entrar y salir de las aulas, subir y bajar las escaleras con corrección.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina académica y en cuantas actividades se organicen para mejora del funcionamiento del centro.
- Traer el material escolar necesario para el aprendizaje de las distintas materias.
- Para el alumnado que forma parte del Programa de Gratuidad de Libros de Texto:
 - ✓ Seguir las instrucciones que se establezcan, en relación a recogida de cheques-libro, sellado de libros y entrega de los mismos.
 - ✓ Cuidado de los libros a cargo del alumnado, de forma que se entreguen en perfectas condiciones a final de curso.
 - ✓ El alumnado que no siga estas normas pagará el importe de los libros dañados o quedará fuera del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, tras comunicación fehaciente a sus padres/madres o tutores legales.
- Para participar en una actividad complementaria y extraescolar el alumnado traerá la autorización debidamente cumplimentada, comprometiéndose a respetar las normas que marque el profesorado para la actividad, incluso cuando ésta se desarrolle fuera del Centro Educativo.
- Se prohíbe el uso en el CENTRO de objetos que no sean de uso escolar, así como teléfonos móviles, aparatos electrónicos que puedan grabar.
- Está prohibido consumir alimentos, bebidas o golosinas en cualquier dependencia del centro que no sea la cafetería o el patio de recreo durante el periodo que dure el mismo.
- Todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las normas básicas de educación, higiene y presentación:
 - ✓ Vestir con el decoro correspondiente a un centro educativo.
 - ✓ No traer al centro objetos punzantes o peligrosos.
 - ✓ No permanecer en el aula con la gorra puesta, gafas de sol o auriculares
 - ✓ No utilizar palabras malsonantes ni hablar a gritos o con tono irrespetuoso.
 - ✓ No favorecer injustificadamente la presencia en el centro de personas ajenas al mismo.
 - ✓ El deterioro de la imagen del centro en cualquier actividad extraescolar o complementaria se considerará una “conducta gravemente perjudicial”.

2. HORARIOS

La jornada escolar está organizada desde las 8.15 a las 14.45 horas con un recreo de media hora en la parte central de la jornada: 11.15 a 11.45 Como norma general, a partir de las 08.30 horas, el personal de la conserjería sólo abrirá la puerta a un adulto o alumnado menor de edad acompañado de un adulto. Dicho adulto (familiar o persona autorizada en la matrícula) deberá firmar en un libro de registro en conserjería anotando el motivo del retraso, el DNI y el grado de parentesco con el alumnado acompañado. Este alumno/a será atendido, hasta la incorporación al aula en la hora siguiente, por el profesorado de guardia que cumplimentará la autorización correspondiente. Así mismo, el profesorado de la hora siguiente requerirá al alumno/a en cuestión dicha autorización.



El alumnado de ESO permanecerá durante toda la jornada en el centro, no pudiendo ausentarse excepto en casos particulares debidamente justificados (visita médica, enfermedad,...). En este caso, el padre, madre o persona autorizada deberá venir a recoger al alumno/a y cumplimentar previamente en conserjería el registro de la salida. Excepcionalmente, el alumnado de 4ºESO podrá salir del centro a última hora, o incorporarse más tarde, por ausencia del profesorado siempre y cuando haya sido autorizado previamente por escrito por sus padres o tutores.

El alumnado de Bachillerato podrá incorporarse a 2ª hora y salir del centro a última hora por ausencia del profesorado, así como durante el período de recreo alumnado de 2º de Bachillerato, salvo que los padres o tutores manifiesten por escrito lo contrario ante la dirección del centro. A tales efectos, se les facilitará una tarjeta de identificación que deberán mostrar al ordenanza.

3. ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO

- 1.- Es obligación de todo el alumnado asistir a clase con regularidad y puntualidad, y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes materias. Las faltas y retrasos injustificados del alumnado de E.S.O. son considerados conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, motivo de sanción. Así mismo, la reiteración de faltas injustificadas es contemplada como absentismo escolar por la ley y será puesta en conocimiento de las autoridades competentes.
- 2.- El alumnado esperará al profesorado dentro del aula. En caso de falta o retraso de un profesor/a, transcurridos diez minutos, el delegado/a avisará al profesorado de guardia que le acompañará durante la ausencia del profesor/a correspondiente.
- 3.- Durante el periodo de clases el alumnado no podrá permanecer en los pasillos, patios u otras dependencias que no sean su aula, salvo que dispongan de la autorización del profesorado a través de la **tarjeta de identificación**. El alumnado que esté fuera de su aula en horas de clase sin la debida justificación será acompañado a la misma por el profesorado de guardia donde el profesor/a correspondiente registrará la amonestación como falta injustificada de puntualidad.

Control de asistencia

El profesorado de cada materia (o el de guardia que lo sustituya) pasará lista en sus clases y registrará las faltas de asistencia o retrasos del alumnado.

Justificación de las faltas de asistencia o retrasos:

- Todo el alumnado tiene la obligación de justificar las faltas ante el tutor/a. La comunicación del motivo de la falta o retraso la realizará el padre, la madre o representante legal vía IPasen o por escrito, en impresos facilitados por el centro, y que el alumno entregará al tutor/a. También podrán hacerlo por sí mismos el alumnado mayor de edad.
- La justificación se realizará en el plazo máximo de una semana y en ella se especificarán la fecha de la ausencia (día, mes y año), el motivo y las horas y materias a las que faltó. Una vez aceptada la justificación, el alumno la mostrará a todo el profesorado, que la firmará, y, finalmente, la entregará al tutor/a para su archivo. Transcurrido dicho plazo las faltas se considerarán injustificadas.
- Será a juicio del profesorado tutor considerar como justificadas las ausencias o retrasos que no estén suficientemente documentadas reservándose, en todo caso el centro la posibilidad de exigir explicaciones complementarias.

.....

D./Dña.con
 DNI.....

Como tutores legales del
 alumno/a

Afirman haber leído las normas y se dan por enterados de las mismas.

En Mairena del Aljarafe, a de De 2020.

FIRMA

